

Política

Anti-Monopolio

Quadriz



## 1 Introducción

**Quadriz B.V.** y cualquiera de sus entidades afiliadas («**Quadriz**») operan con un compromiso inquebrantable con los principios de la competencia leal y el cumplimiento de las leyes antimonopolio. Esta política sirve para garantizar que todos los empleados, directores y partes interesadas comprendan y se adhieran a las leyes de competencia pertinentes, fomentando una cultura de integridad y responsabilidad. Su cumplimiento protege a Quadriz de riesgos legales, promueve un comportamiento ético y refuerza nuestra reputación como organización digna de confianza.

## 2 Declaración política

**Quadriz** valora la importancia de la libre competencia en el mercado y se compromete a desarrollar su actividad de forma justa y respetuosa con el bienestar de las comunidades en las que trabaja. Estos valores son vitales para nuestro crecimiento y éxito continuados. Por esta razón, cumplimos estrictamente las leyes antimonopolio y de competencia en todos los países y territorios en los que operamos.

Esperamos el mismo compromiso de nuestros socios comerciales. Por lo tanto, nos comprometemos a trabajar únicamente con socios (incluidos clientes, proveedores, distribuidores, agentes, revendedores) que respeten las leyes antimonopolio y de competencia aplicables.

Aunque en esta declaración no es posible abarcar todas las situaciones, instamos a todos los empleados de **Quadriz** a tener en cuenta los siguientes Principios Antimonopolio:

### **NO ACUERDE CON COMPETIDORES NI CON NADIE, NI INTERCAMBIE INFORMACIÓN SOBRE:**

- *Fijación de precios, descuentos u otras condiciones de venta*
- *Limitar la producción, fijar cuotas de producción o limitar el suministro de cualquier producto*
- *Dividir o asignar mercados, ya sea por clientes o por zonas geográficas*
- *Hacer listas negras, boicotear o negarse a tratar con clientes, competidores o proveedores*

### **NO TENGAN DISCUSIONES FORMALES O INFORMALES:**

- *Precios, cambios de precios, descuentos u otras condiciones de venta en las que compite*
- *Costes de producción o distribución*
- *Capacidad, utilización o producción*
- *Planes futuros relativos a inversiones, I+D, distribución o comercialización de productos específicos a determinados clientes o territorios*



### 3 Ámbito de aplicación

Esta política se aplica a todos los empleados de **Quadriz**, contratistas y terceros que actúen en nombre de **Quadriz**. Rige todas las relaciones comerciales a nivel mundial, garantizando el cumplimiento de las leyes antimonopolio y de competencia en todas las jurisdicciones, incluidas la Unión Europea (UE), Estados Unidos (EE.UU.) y otras regiones pertinentes. **Quadriz** garantiza el pleno cumplimiento de las leyes antimonopolio en todas las jurisdicciones en las que opera. En caso de ambigüedad, los empleados deben consultar con el Departamento Jurídico y de Cumplimiento Normativo para evitar infracciones involuntarias. Los marcos clave incluyen la Ley de Competencia de la UE, la Ley Sherman de EE.UU. y las leyes de competencia locales aplicables a mercados específicos.

Todos los empleados deben reconocer que comprenden y aceptan esta política. Este reconocimiento subraya su compromiso con las prácticas empresariales éticas y el cumplimiento de las leyes de competencia.

### 4 Definiciones clave

**Prácticas de mercado:** Acciones o comportamientos que influyen en la dinámica del mercado, incluidas las actividades de fijación de precios, comercialización, adquisición y cadena de suministro.

**Leyes antimonopolio:** Marcos jurídicos diseñados para proteger la libre competencia y prohibir las prácticas monopolísticas o los comportamientos contrarios a la competencia, como la Ley de Competencia de la UE y la Ley Sherman de Estados Unidos.

**Comportamiento competitivo:** Acciones que mantienen la competencia leal, como la determinación independiente de los precios, la elección de proveedores y las estrategias de marketing sin colaboración ilícita con los competidores.

### 5 Actividades prohibidas

Quadriz prohíbe estrictamente las siguientes prácticas para garantizar su cumplimiento:

**Fijación de precios:** Acuerdos con competidores para fijar precios, descuentos u otras condiciones comerciales.

**Licitación Fraudulenta:** Choque con competidores para manipular el resultado de los procesos de licitación, como acordar de antemano los importes de las ofertas o los ganadores.

**Asignación de mercados:** Reparto de territorios, clientes o mercados entre competidores para evitar la competencia.



**Abuso de posición dominante:** Utilizar una posición dominante en el mercado para eliminar competidores, explotar clientes o restringir la competencia de forma desleal.

**Compartir información sensible desde el punto de vista de la competencia (ISC):** Compartir sin autorización información relacionada con precios, costes, producción o estrategias.

## 6 Directrices sobre las prácticas aceptables

Toda comunicación con competidores debe realizarse con fines comerciales legítimos, como empresas conjuntas o cumplimiento normativo, y no debe implicar el intercambio de información sensible desde el punto de vista de la competencia (ISC) a menos que lo apruebe expresamente el Departamento Jurídico y de Cumplimiento Normativo.

Las interacciones con clientes y proveedores deben ser justas y transparentes, evitando cualquier acuerdo o condición que pueda restringir la competencia, como el trato exclusivo o el mantenimiento del precio de reventa, sin consulta legal previa.

La pertenencia o asistencia a asociaciones comerciales<sup>1</sup> o grupos industriales similares debe registrarse ante los superiores jerárquicos, y debe mantenerse un estricto cumplimiento durante las reuniones para evitar el intercambio o la recepción de CSI.

Los empleados que participen en asociaciones comerciales o de defensa conjunta del sector en nombre de **Quadriz** deberán: (i) obtener confirmación por escrito de la asociación comercial de que las cuotas de afiliación abonadas no se utilizan con fines políticos o -en caso de que la asociación comercial realice contribuciones políticas- de que los fondos recibidos de **Quadriz** no se utilizan ni se utilizarán como fuente de contribuciones políticas, (ii) comprobar con el Departamento Jurídico y de Cumplimiento Normativo si la asociación comercial puede dar lugar a posibles riesgos, especialmente relacionados con las leyes de competencia; y (iii) obtener la aprobación interna (del CEO y del CFO) antes de afiliarse a la asociación comercial o de participar en cualquiera de sus actividades.

Al participar en empresas conjuntas y colaboraciones, deben aplicarse controles sólidos para gestionar la CSI, y debe solicitarse la aprobación legal para cualquier acuerdo que implique a competidores o propiedad compartida.

<sup>1/</sup> Una asociación comercial es cualquier foro industrial o empresarial -independientemente de su nombre, estructura o forma jurídica- que reúna a competidores (potenciales) con el propósito principal de realizar actividades comerciales o relacionadas con los negocios. Estas actividades pueden incluir, entre otras, las siguientes (i) compartir las mejores prácticas de la industria relacionadas con actividades comerciales; (ii) avanzar en términos y condiciones comerciales conjuntas o de toda la industria; (iii) recopilar y analizar datos de mercado; (iv) realizar ejercicios de evaluación comparativa de la industria; y (v) participar en actividades conjuntas de defensa de la industria.



## 7 Gestión de la información sensible desde el punto de vista de la competencia (ISC)

**Quadriz** protege la CSI mediante las salvaguardias adecuadas, incluidos los controles de acceso informático. Los empleados que participen en actividades como la evaluación comparativa, la recopilación de inteligencia competitiva o la adquisición conjunta deben garantizar el cumplimiento de las normas legales pertinentes. Cualquier divulgación o recepción no autorizada de ICS debe comunicarse inmediatamente al Departamento Jurídico y de Cumplimiento Normativo para evitar posibles riesgos antimonopolio. Deben aplicarse medidas adecuadas para proteger el acceso a (o limitar el uso compartido de) la ICS en relación con las empresas conjuntas, incluida la información que una empresa conjunta posee en relación con otros accionistas o propietarios.

## 8 Participar en actividades conjuntas con la competencia

Cuando **Quadriz** represente puntos de vista del sector conjuntamente con competidores ante gobiernos, organismos reguladores o el público, debe hacerse con los controles adecuados y con el asesoramiento del Departamento Jurídico y de Cumplimiento Normativo. La defensa conjunta del sector con los competidores de Quadriz puede ser un medio legítimo para influir en la legislación o los reglamentos nuevos o propuestos que afecten a Quadriz. Sin embargo, al igual que en cualquier interacción con competidores, **Quadriz** debe asegurarse de que no se produzca un intercambio de CSI que pueda afectar negativamente a la competencia. El impacto adverso sobre la competencia podría incluir la defensa de una norma industrial que excluya a determinados agentes del mercado, o que dé lugar a que los agentes del mercado coordinen sus respuestas comerciales a los acontecimientos. Sólo podrá compartirse la información que sea objetivamente necesaria para llevar a cabo una legítima defensa conjunta de la industria. La promoción industrial conjunta no debe utilizarse para acordar posiciones comerciales, comportamientos o estrategias comunes con los competidores.

## 9 Garantizar el cumplimiento de las normas de competencia en acuerdos verticales

Antes de incluir cualquier restricción vertical a la competencia en los acuerdos verticales, incluidos los acuerdos de distribución y reventa, es necesario contar con el asesoramiento del Departamento Jurídico y de Cumplimiento Normativo. Los acuerdos verticales son acuerdos entre empresas situadas en distintos niveles de la cadena de suministro (por ejemplo, un proveedor y un revendedor/distribuidor/comerciante). Las restricciones acordadas o impuestas en acuerdos verticales se denominan restricciones verticales, y pueden perjudicar a la competencia en algunas circunstancias. Las restricciones verticales incluyen, entre otras:

- Mantenimiento del precio de reventa (RPM);
- restricciones territoriales o de clientes, prohibiciones de exportación o restricciones de destino; y
- disposiciones de exclusividad

El RPM (cuando un proveedor intenta imponer un precio de reventa mínimo o fijo a sus revendedores o distribuidores independientes) es ilegal en muchos países y puede exponer a Quadriz a importantes sanciones.

## 10 Denuncia de infracciones

**Quadriz** anima a sus empleados a denunciar presuntas infracciones de esta política a través de canales confidenciales. Las denuncias pueden incluir casos de recepción de CSI no solicitados de competidores, de invitación a participar en conductas anticompetitivas o de observación de posibles abusos de posiciones dominantes en el mercado. El Departamento Jurídico y de Cumplimiento es responsable de investigar todos los informes de forma imparcial y de tomar las medidas correctivas necesarias. Los empleados que denuncien infracciones de buena fe están protegidos frente a represalias.

## 11 No represalias

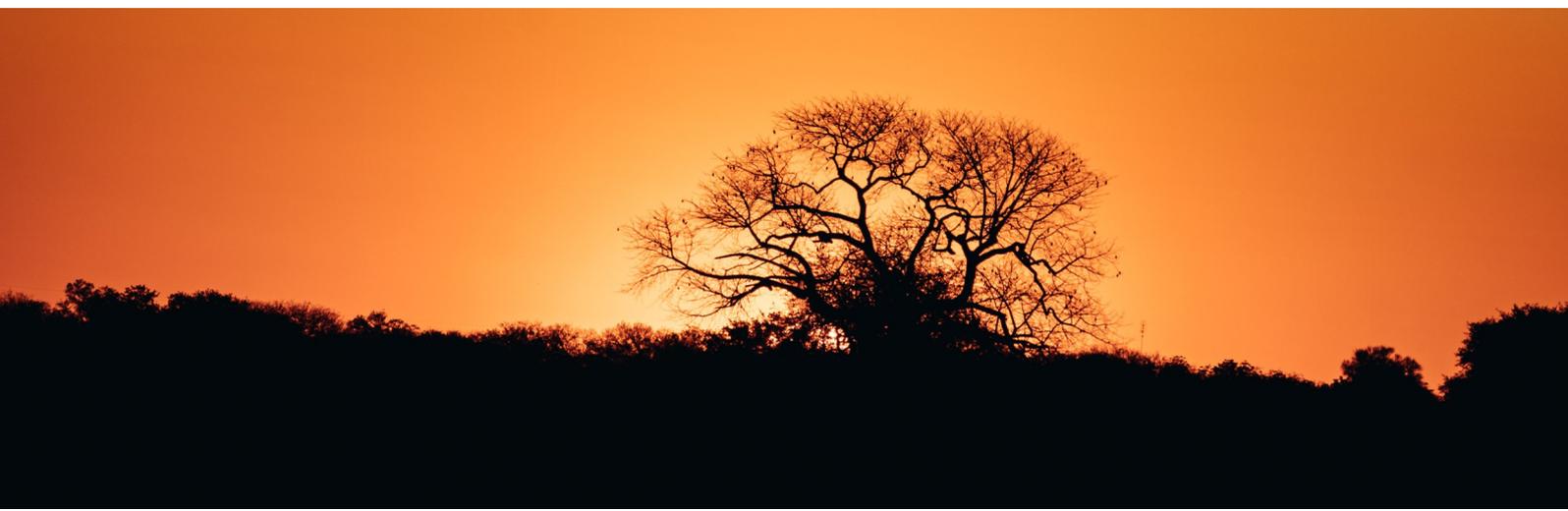
**Quadriz** anima a los empleados a notificar presuntas infracciones de esta política a través de canales confidenciales, tal y como se indica en la Política Speak Up de Quadriz. Las denuncias pueden incluir casos de recepción de CSI no solicitados de competidores, de invitación a participar en conductas anticompetitivas o de observación de posibles abusos de posiciones dominantes en el mercado. El Departamento Jurídico y de Cumplimiento es responsable de investigar todos los informes de forma imparcial y de tomar las medidas correctivas necesarias. Los empleados que denuncien infracciones de buena fe están protegidos frente a represalias.

## 12 Formación y educación

Todos los empleados y directivos reciben formación antimonopolio obligatoria para garantizar la comprensión de las leyes de competencia, el reconocimiento y la evitación de comportamientos anticompetitivos, y el conocimiento de los mecanismos de denuncia. Los nuevos empleados completan la formación durante su incorporación, y se imparten cursos periódicos de actualización para mantener a todos los empleados informados de la evolución de las normas legales.

## 13 Consecuencias de incumplimiento

El incumplimiento de esta política puede dar lugar a medidas disciplinarias, incluida la suspensión o el despido. También pueden aplicarse consecuencias legales, como multas o penas de prisión, en función de la gravedad de la infracción. Además, las infracciones pueden dañar la reputación de **Quadriz**, afectando a las relaciones comerciales y a la confianza pública. Se aplicarán medidas correctoras, incluidas revisiones de los procedimientos internos y mejoras de las medidas de cumplimiento, para evitar futuras infracciones.





## 14 Supervisión y cumplimiento

El Departamento Jurídico y de Cumplimiento supervisa la aplicación y el seguimiento de esta política. Se realizan auditorías periódicas y controles de cumplimiento para garantizar su observancia. El Departamento Jurídico y de Cumplimiento Normativo también proporciona orientación sobre prácticas empresariales específicas y riesgos legales, ayudando a los empleados a mantener el cumplimiento.

**Quadriz** se compromete a revisar y actualizar continuamente esta política para adaptarla a los cambios en los requisitos legales y las prácticas del mercado. Se busca activamente la opinión de los empleados, asesores jurídicos y partes interesadas para garantizar que la política siga siendo sólida y práctica, reflejando los más altos estándares de cumplimiento y comportamiento ético.



[www.quadriz.com](http://www.quadriz.com)



Phone: +31 26 372 3071

Info: [info@quadriz.com](mailto:info@quadriz.com)

Quadriz B.V

CIC Stationsplein 45, 3013 AK Rotterdam  
The Netherlands

QuadrizParaguay S.A.

Avda. Aviadores del Chaco 2581, SkyPark, Torre 3,  
P 19B, Asunción, Paraguay

